COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COSTA RICA JUNTA GENERAL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N°217 30 de setiembre de 2016

Acta de la Asamblea General Extraordinaria N°217 de la Junta General del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, celebrada en la sede del Colegio, el treinta de setiembre de dos mil dieciséis, a las 17:30 horas. Al no contar con el quórum de Ley en primera convocatoria, el Lic. Francisco Ovares Moscoa, Presidente, procede a dar un espacio de treinta minutos para sesionar a las 18:00 horas en segunda convocatoria con el quórum de miembros presentes, según agenda publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°171 y N°172 de los días 6 y 7 de setiembre de 2016, respectivamente y periódico La Extra, del 16 de setiembre de 2016.

Las intervenciones en esta Asamblea se están transcribiendo textualmente, no obstante cuando la grabación no es clara porque no se escucha bien se deja hecha la observación en ese aspecto en el acta.

Artículo I: Comprobación del quórum y apertura de la Asamblea

Al ser dieciocho horas del mismo día antes señalado y contando con un quórum de 43 miembros en segunda convocatoria, se inicia la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto:

También se encuentran presentes:

Asesoría Legal Externa

Lic. Alberto Pinto Monturiol
Dra. Ericka Hernández Sandoval
Lic. Carlos Gómez Quintanilla

Asesor Legal Junta Directiva Asesora Legal Junta Directiva Asesor Legal Junta Directiva

Secretaria de actas

Jasmín Miranda Espinoza

Artículo II: Aprobación del Orden del Día

El licenciado Ovares Moscoa primeramente solicita la autorización de la Asamblea para que esté presente el siguiente personal administrativo:

Sr. Francisco Vindas Marín (sonido)

Sra. Jasmín Miranda (toma de acta)

Sra. Dialá Brenes Castro (micrófono)

Lic. Kevin Martínez Vado (conteo)

Lic. Wilbert López Jiménez (conteo)

Licda. Gaudy Cárdenas Matarrita (conteo)

Asesoría legal externa: Licenciados Ericka Hernández, Alberto Pinto y Carlos Gómez

Somete a votación la aprobación de mantener en la Asamblea el personal de apoyo APROBADO POR UNANIMIDAD

Además en los casos disciplinarios para que en el momento de ver cada uno a los colegiados los acompañen sus abogados, en el caso de Francisco Contreras Barahona, su abogado el Lic. Ronny Guevara Mora

Continúa el licenciado Ovares Moscoa recordando las reglas de la Asamblea las cuales fueron aprobadas en la Asamblea General 206-2014, a saber:

- 1) Cada colegiado tiene derecho a participar por un espacio máximo de tres minutos en el uso de la palabra, por cada tema en discusión;
- 2) El uso de la palabra que se le dé al colegiado es solo para referirse al tema en discusión;
- 3) Se permitirá una sola intervención por colegiado y tema, sin ceder su tiempo de la palabra a otro colegiado.

El Lic. Francisco Ovares Moscoa, quien preside da lectura al orden del día y lo somete a consideración de los colegiados Asamblea General Extraordinaria Nº217-2015, del 30 de setiembre de 2016. Les rogaría que no nos cambien el orden del día porque me parece poco profesional que una vez que se cambia cuando tenemos que ver los temas de apelaciones todo el mundo se va. Señala que el punto nueve de la agenda "Solicitud de nombramiento de órgano del procedimiento para que se determine si hay incumplimiento al Código de Ética de colegiada, en comparecencia en la Asamblea Legislativa sobre investigación de los "Panamá Paper", por un Recurso de Amparo recibido hoy a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, Expediente: 16-013051-0007-CO, resolución de las trece horas con cincuenta y nueve minutos del veintiocho de setiembre de 2016 de la Sala Constitucional, no se va a ver en esta Asamblea ese punto.

Somete a votación el orden del día

Intervención Lic. Guillermo Calderón Torres, CPA3427

"Usted acaba de mencionar que va hacer una asamblea muy rápida y que a las siete vamos a estar ya bailando, bueno yo espero yo también soy uno de los deben estar ahí por ser auditor interno y ser el día, muchas gracias por la felicitación que nos extendió. El cambiar el orden del día señor presidente, es una de las potestades justamente que tiene la asamblea como tal, no es un irrespeto.....hacer esa observación. El otro tema yo sí plantearía que por favor el punto número ocho lo veamos después de la entonación del himno nacional.....me parece que es un tema trascendental.....como una solicitud expresa a esta asamblea les rogaría cambiar el orden del día y

pasar el punto ocho después de la entonación del himno nacional y el himno del Colegio. Muchas gracias señor Presidente"

El Lic. Francisco Ovares Moscoa señala: "solo para aclarar un punto, don Guillermo no se trata y es potestad, lo que pasa es que la vez pasada se cambió y cuando vamos a ciertos puntos, nos quedamos cuatro gatos hasta la medianoche y el punto ocho no es trascendental como usted lo indica"

Intervención Lic. Guillermo Smith Ramírez, CPA1484

"En relación con la moción presentada por el señor Guillermo Calderón, creo que efectivamente deberíamos hacer un cambio en el orden del día, pero si me lo permite don Guillermo, adicionar dentro de ese proceso de cambio, también.....que el tema del punto cuarto sea trasladado posterior al que estaba proponiendo don Guillermo Calderón en el ocho; de tal manera que tengamos propiamente a lo que esta Asamblea que es la Asamblea para elección de miembros del Comité electoral y enseguida el resto de los puntos....Agregar que el punto sexto seria claramente elección y juramentación del comité electoral. Si don Guillermo me permite estaría secundando, se lo someto a la asamblea general esperando contar con su aprobación"

El Lic. Francisco Ovares Mosca somete a votación los que estén de acuerdo en la moción presentada por don Guillermo Smith

Quorum 45 Votos en favor 20

El Lic. Francisco Ovares Moscoa somete a votación los que estén de acuerdo en la moción presentada por Guillermo Calderón

Quorum 46 Votos en favor 20

No se aceptan las mociones y se mantiene el orden del día

Discutido el tema del orden del día se dispone:

Acuerdo JG I-217-2016

Aprobar el Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria N°217-2015, celebrada el 30 de setiembre de 2016, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

- I- Comprobación del quórum y apertura de la Asamblea
- II- Aprobación del Orden del Día
- III- Entonación del Himno Nacional y del Himno del Colegio

- IV- Presupuesto extraordinario para infraestructura del Colegio
- V- Nombramiento miembro Comisión Ad Hoc de Asamblea General ante renuncia de uno de sus miembros
- VI- Elección miembros del Comité Electoral para el período 2016-2018
- VII- Conocimiento y acuerdos de Recursos de Apelación en materia disciplinaria
- VIII- Conocimiento de oficio de asesora legal interna N° ALI -029-2016 del caso expediente 12-2013TH tramitado por Tribunal de Honor Ad Hoc nombrado por la Asamblea General.
- IX- Clausura de la Asamblea General por parte del Presidente

Artículo III: Entonación del Himno Nacional y del Himno del Colegio

Se entonan las notas del Himno Nacional y del Himno del Colegio a cargo de los miembros presentes.

Artículo IV: Presupuesto extraordinario para infraestructura del Colegio

El Lic. Francisco Ovares Moscoa señala: "El pasado 5 de setiembre se inició la construcción del gimnasio multiusos, con una capacidad para ciento y algo de personas con butacas, hicimos todo un proceso de más de siete meses en donde ha estado involucrado la auditoría interna, la Fiscalía, en donde se hizo toda una labor de cotizar ante 16 compañías constructoras, con precios completamente absurdos....una cotización en 230 millones y otras empresas lo cotizaron en más de 500 millones. Después de todo ese análisis que se hizo en apego de los procesos de legalidad y de supervisión, venimos a presentar en esta Asamblea una aprobación extraordinaria para lo siguiente: tableros profesionales que no estaban contemplados en el proyecto original, que tienen un costo de 5.5 millones, dos marcos de portería para futsala que tienen un costo de 1 millón, un sistema de voleibol telescópico con accesorios para un costo aproximado de 5.5 millones de colones, un piso suspendido en teca que incluye la instalación y la demarcación con un valor aproximado de 35 millones, esto es una situación que tuvimos que sacar de las compañías porque los costos según las empresas constructoras andaban por el orden de entre 50 y 60 millones de colones y hacerlo aparte nos sale en ese monto. Proyecta la visión del gimnasio como quedaría el cual se estaría entregando el 24 de diciembre de 2016..... la dirección técnica, el arquitecto de la construcción del gimnasio de 12 millones de colones y eso tiene un total aproximado de 59 millones de colones adicionales que cuentan contenido económico presupuestario. Otro de los puntos es por un mandato, si ustedes han escuchado lo que viene hablando el Gobierno de la República, se viene proyectando para el 2021 Costa Rica dentro de la situación de carbono neutral...lo que organizaciones como la nuestra, entidades públicas los están obligando entrar dentro del concepto ecológico, entonces parte de lo que tiene que hacer este Colegio que ya se hizo en una primera parte es cambiar luces de LED, inodoros libres de agua, etc., y lo que estamos pidiendo es 7 millones de colones para hacer el complemento

de todo lo que nos hace falta para dotar al colegio 100% en luces LED; esto en cumplimiento de la directriz emanada por el Gobierno de la República. Después si ustedes ven la cancha de futbol, el trasmallo se está cayendo, no se le ha dado mantenimiento en muchos años, está presupuestando 2 millones de colones para el trasmallo del área Norte de la cancha de fútbol para enderezarlo y para dejarlo bonito. Después, queremos cambiar el mobiliario de las aulas para hacerlo con mesas más bonitas, con asientos mucho más cómodos, precisamente para eventos y actividades que el Colegio ha tenido en los últimos meses....por un monto de 5 millones de colones. Después hay un presupuesto para los que han estado en Junta, hay una colocación de un piso vinílico, laminado para la sala de Junta por un millón y medio las restauración de la mesa de la Junta Directiva hasta un millón y medio e impresión y diagramación de Libro Histórico, recuerden que el próximo año es el setenta aniversario del Colegio de Contadores Públicos, queremos dejar un legado para el setenta aniversario y hemos pensado en un Libro de toda la historia Colegio; ¿cómo lo pensamos patrocinar?, inicialmente que sea la asamblea la que lo apruebe para tomar los recursos, pero la idea es sacar colaboradores de \$50 para que aparezcan en el libro los contadores públicos que pagaron 50, 60, 25, 30 dólares como patrocinadores de ese libro y salga un reconocimiento al final; estuvimos evaluando publicidad, pero la verdad es que en un libro que es de la historia del setenta aniversario del Colegio no tiene sentido que venga con publicidad de firmas, o casas comerciales. Eso estimamos ya tenemos la recopilación de toda la historia del Colegio por el Periodista Rodrigo Calvo que estaba en Al Día, que ha emanado muchísimo libros a través de la historia de Costa Rica, tiene toda la experiencia, cuesta recopilar la historia 5 millones de colones...en total son 10 millones de colones. Con esto sería resumo: para infraestructura del gimnasio con la parte del arquitecto son 59 millones de colones; el complemento de las luces LED, trasmallo de la malla del área Norte, 9 millones; complemento de sillas mobiliario son 5 millones; y para la sala de Junta Directiva (remodelación piso, mesa) para dejar a la próxima Junta Directiva una verdadera sala de reuniones serían millón y medio y el Libro del setenta aniversario 10 millones para un total de 13 millones. Para el periodo pasado en el resumen del presupuesto se dijo que el excedente proyectado son de 117 millones más los recursos que teníamos de 342 millones, 459 millones y estas inversiones proyectadas para el 2016 son de 358 millones incluido el gimnasio (sin esta extraordinario), todavía queda un excedente que no se asignó en el presupuesto pasado de 101 millones y toda la cifra que les estoy pidiendo es por suma de 86 millones, de tal forma que todavía sobrarían casi 15 millones de colones por aprobar en otros presupuestos con el excedente que existe de periodos anteriores"

Se abre el periodo para comentarios:

Intervención Licda. Dunia Zamora Solano, CPA4378

"Previo hacer la moción desearía saber unos datos con respecto al presupuesto, ¿cuál es el nivel de ejecución actual del presupuesto?"

El licenciado Ovares Moscoa responde:

R/ "Casi la totalidad, porque ya todo ha sido ejecutado, se ha comprado la microbús, hicimos unos cambios de partidas presupuestarias"

P/ "¿en los ingresos cuánto van en los ingresos?"

R/ "Eso no va, existe el contenido, en este momento si el Colegio tiene una, existe el dinero, el sobrante invertido en cuentas para los cien millones"

P/"¿cuál es el nivel de ejecución de los ingresos?. Lo pregunto por lo siguiente: el superávit de este periodo previsto de 117 millones está sujeto al nivel de realización de los ingresos y los gastos, entonces si se dice que parte del sustento es el superávit del periodo, es porque los ingresos estamos o realizándolo o superándolos según lo proyectado, entonces como para poder resolver técnicamente lo que piden. El otro punto es que recordemos que el Colegio la contabilidad presupuestaria es con base efectivo o devengado la presupuestaria?, lo digo porque ese superávit siempre hay que recordar que si lo llevamos con base efectivo no hemos rebajado las obligaciones que están con base a las obligaciones patronales, compromisos, cuentas por pagar y si lo llevamos sobre devengado el nivel de ingresos contempla las cuentas por cobrar que no han sido efectivamente recuperadas, entonces se nos puede olvidar que no necesariamente implica el nivel de liquidez para atender las obligaciones. El otro elemento importante, esos 10 millones que están ahí incluyen los 5 millones del profesional?"

R/ Solo para la preparación de toda la historia, con el profesional que haga toda la recopilación de la historia del Colegio de Contadores Públicos desde su inicio hasta el día de hoy

Continúa licenciada Zamora:

"Perfecto, entonces porque ahí hay un error de clasificación de la partida presupuestaria, porque estarían incluyendo los servicios profesionales en la partida de impresión y diagramación y contratado el periodista habría que modificar la propuesta de la Junta para que vaya la partida correcta. Esas son tres preguntas que me surgen...sobre el monto del gimnasio no tengo problema, a mi parecer lo que haya que ampliar que se amplié, pero si llamo la atención que es un 30% más de la obra...."

Licenciado Ovares Moscoa:

R/"Te explico, el presupuesto que hicimos y que trajimos a la asamblea era de una empresa que nos cotizo, era la más barata, sin embargo resulta que no estaba al día con los permisos en la CCSS, INS, por lo que lo desechamos...para no fomentar la ilegalidad"

Continúa licenciada Zamora Solano:

"Me gustaría saber el nivel de ejecución del presupuesto, si llevamos base efectivo, base devengado para el presupuesto, el tema lo que es la reclasificación de partida y una moción que presento que es el hecho que el Libro no se imprima, sino que sea digital, para ahorrarnos esa parte.... Creo que es más fácil acceso que esté en la página web"

Licenciado Ovares Moscoa:

R/ "No tengo las cifras aproximadas ahorita de los estados financieros, pero nosotros andamos superando el presupuesto con en 65 millones al mes de julio de utilidades aproximadamente. Todo

es efectivo, excepto con las partidas que no generan desembolsos. Si lo sostiene precisamente porque ahí está el dinero y esos 100 millones estaban en dineros que no se asignaron que están en este momento.

Intervención Lic. Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo

"Desde luego se está viendo desde la parte de efectivo, no estamos en la parte del estado de resultados en este momento, sino no tendríamos la plata suficiente. Cuando se presentó en el presupuesto en ese momento lo que se puso en el cuadro, todo lo que está ahí está en inversiones, o sea está en efectivo, tenemos el efectivo necesario que ha cubierto todas las inversiones necesarias y que va a cubrir ahora también las inversiones de estos 86 millones de colones, por lo tanto se está cubriendo todo. Y también vamos a superar, si lo que queremos ver con el estado de resultados, vamos a superar esas utilidades y no solo el efectivo también se va a superar. Entonces eso está en efectivo, se cubre totalmente"

El licenciado Ovares Moscoa señala: "Se cuenta con el dinero, sino no lo hubiéramos traído nosotros acá, ni estamos comprometiendo al Colegio ninguna acción de un préstamo, si se cumple y sí existe el dinero"

Intervención Lic. Arturo Baltodano Baltodano, CPA2130

"Quería secundar la moción que hace Dunia porque la hace de una manera muy inteligente, recuerdo cuando me toco formar parte de la Junta Directiva cuando fui Tesorero que había más o menos 140 millones de colones en inversiones restringidas, o sea que el Colegio no las podía utilizar, mi pregunta a la Junta Directiva si al día de hoy el Colegio no tiene inversiones que estén restringidas por situaciones de contingencias que pueda tener en el futuro fiscales, sociales, o de alguna otra manera.....y el tema que Dunia tiene toda la razón en lo que es el devengo y lo que es el efectivo, porque hay obligaciones que el Colegio en su oportunidad no dejaba provisionas como el pago de los servicios profesionales a los instructores y lo pagaban con presupuestos de años siguientes....."

El licenciado Ovares Moscoa señala:

R/ "Le aclaro don Arturo el dinero existe, no existen compromisos, en los estados financieros auditados por Deloitte está lo de las contingencias normales...Yo le aseguro lo que está en los estados financieros, las contingencias que están establecidas ahí y la generación de efectivo para el Colegio, sino me equivoco para este periodo era como 117 millones solo efectivo, la utilidad era mayor y lo que se proyecta solamente efectivo. El contenido de este dinero, ese dinero está en arcas, el día de hoy el Colegio si tuviera una situación de perdida lógicamente que no lo hubiéramos traído acá, no vamos a comprometer el futuro del Colegio ni mucho menos. Pero es un excedente que existe, esos dineros se encuentran"

Intervención Lic. Sergio Blanco Herrera, CPA4090

"Yo soy uno de los que opino que la parte de papel tiene que ir desapareciendo, sin embargo un libro, una memoria distribuido solo en medios electrónicos pierdo mucho el objetivo, que sea una memoria, que yo lo pueda tener, tener un libro del setena aniversario, si lo hacemos solo digital vamos a perder

esa oportunidad. Yo soy de la idea que aún y cuando debemos procurar un uso más racional de todo lo que es papel, para este caso y para este libro, soy de la idea que debe ser impreso"

Intervención Lic. Arturo Baltodano, CPA2130

"Con relación a este libro y la donación que se le está pidiendo a los colegas de 50 dólares, el tema es que en su momento cuando estas aulas no tenían aires acondicionados...hicimos algo algunas personas que estuvimos dando cursos en el Colegio, se nos ocurrió dar cursos gratuitos para el Colegio donde no cobramos honorarios y se logró con ese dinero recaudado comprar los aires acondicionados y comprar una pantalla, se me ocurre y yo me ofrezco en dar seminarios gratuitos para el Colegio en que se lo cobre a los colegas para poder patrocinar este libro....

El Lic. Francisco Ovares Moscoa

"Eso lo hemos hecho en los conversatorios que tenemos, gratuitos, por ejemplo en el Encuentro Tributario el Colegio recaudo cerda de 8 millones de colones y ninguno cobro un solo centavo, eso le entro libre al Colegio. De repente hay que valorarlo...queremos un libro sobrio, una historia sobria...su sugerencia es tomada en cuenta para hacer eso"

Intervención Lic. Arturo Baltodano, CPA2130

No se escucha al hablar sin micrófono

El Lic. Francisco Ovares Moscoa somete a votación la moción planteada que el Libro del setenta aniversario sea digital

Quorum 53 Votos en favor 4 Votos en contra Abstenciones

MOCIÓN RECHAZADA

El Lic. Francisco Ovares Moscoa somete a votación la aprobación del presupuesto extraordinario para las obras de infraestructura por la suma de 86 millones de colones

Quorum 53 Votos en favor 45 Votos en contra 5 Abstenciones 3

Se deja constancia que se abstuvieron los Licenciados Augusto Hernández Hernández, Milagros Huapaya Rey y Olga Bolaños Montero

Intervención Lic. Guillermo Calderón Torres, CPA3427

"Justificar mi voto negativo, definitivamente hace falta esta infraestructura y muy buena, pero me parece que falta información relevante y bajo la técnica que menciono Dunia y que todavía secundo el compañero Arturo, por eso es que considero que no puedo votar a favor. Gracias"

Intervención Licda. Olga Bolaños Montero., CPA2668

Intervención Lic. Augusto Hernández Hernández, CPA

Acuerdo JG-II-217-2016

Se aprueba el presupuesto extraordinario para continuar con las obras de infraestructura del Colegio de acuerdo con la presentación realizada ante la Asamblea: Inversiones en infraestructura: accesorios deportivos para el gimnasio multiuso: tableros, aros y protector para baloncesto \$\psi.500.000\$; marcos de portería para futsala con redes \$\psi.000.000\$; sistema de voleibol telescópico \$\psi.500.000\$; Piso suspendido: piso suspendido en Teca incluye instalación y demarcación \$\psi.500.000\$; Otros: Dirección técnica arquitecto construcción gimnasio \$\psi.000.000\$ para un total aproximado \$\psi.50.000.000\$; complemento luces LED del edificio \$\psi.000.000\$; trasmallo de la malla área Norte de la cancha de fútbol \$\psi.000.000\$, para un total aproximado de 9.000.000; complemento sillas y mesas para las aulas \$\psi.000.000\$; colocación de piso vinílico laminado sala Junta Directiva y secretaría de Junta Directiva \$\psi.500.000\$; restauración mesa sala de Junta Directiva \$\psi.500.000\$; impresión y diagramación del libro histórico del 70 aniversario del Colegio \$\psi.000.000\$, 000.000 para un total aproximado de \$\psi.000.000\$.

Se aclara que estas asignaciones presupuestarias en total suman ¢86.000.000 que serán cubiertas con el excedente total del presupuesto para inversiones 2016, que corresponde a un excedente total del presupuesto para inversiones de ¢101.504.394.

Comunicar a: Dirección Ejecutiva

Auditoria Interna

Departamento Financiero

Acuerdo Firme

Artículo V: Nombramiento miembro Comisión Ad Hoc de Asamblea General ante renuncia de uno de sus miembros

El Lic. Francisco Ovares Moscoa pone en antecedentes, con fecha 15 de julio de 2016, el Lic. Orlando Salazar Barrantes renuncia como miembro de la Comisión Ad Hoc y le comunica al Lic. Víctor Roldán Aguilar la nota, quien la traslada a la Junta Directiva mediante carta del 29 de julio de 2016 y se dispone incluirlo como punto de agenda para esta Asamblea.

Consulta si tienen postulaciones de candidatos para el puesto

Intervención Lic. Víctor Hugo Roldán Aguilar, CPA1369

"Como miembro del Comité Ad Hoc siempre hemos procurado que los compañeros que integren la comisión tengan antecedentes, conocimientos en aspectos legales, para eso recomiendo para el nombramiento del Lic Maynor Solano Carvajal. Él ha estado anteriormente en esta comisión y es abogado y nos puede ayudar mucho con sus conocimientos. Solicito la posibilidad de nombrar a don Maynor"

El Lic. Francisco Ovares Moscoa, secunda la moción, me parece que don Maynor es una excelente persona, un caballero y creo que sería un lujo contar con una persona con la experiencia de usted.

El Lic. Maynor Solano Carvajal, CPA1007, agradezco la confianza. Fui de la primera comisión que hubo y funciono muchos años muy bien. He notado en la última asamblea vimos que traen los casos con las recomendaciones y resulta muchos casos que la asamblea cambia el criterio de la comisión. Me gustaría comprometerme y ayudar....le ruego a la asamblea que nos dé el lugar que tenemos. Acepto la postulación con mucho gusto.

El Lic. Francisco Ovares Moscoa, no habiendo más postulaciones, somete a votación el nombramiento del Lic. Maynor Solano Carvajal como miembro de la Comisión Ad Hoc

Quorum 53 Votos en favor 53 Votos en contra 0 Abstenciones 0

APROBADO POR UNANIMIDAD

Acuerdo JG-III-217-2016

Se acuerda nombrar al Lic. Maynor Solano Carvajal, CPA1007, como miembro de la Comisión Ad Hoc, a partir de la firmeza de este acuerdo, ante renuncia de uno de sus miembros.

Comunicar a: Dirección Ejecutiva

Departamento de Admisión

Comisión Ad Hoc Asesoría Legal Interna

Acuerdo Firme

El Lic. Francisco Ovares Moscoa procede conforme lo establecen los Estatutos a juramentar al licenciado Maynor Solano Carvajal, miembro de la Comisión Ad Hoc, manifiesta que de conformidad con el manual de las comisiones de trabajo y el código de ética en sus artículos 61 y 64, y que sus actuaciones no serán para

beneficio propio si no bajo el interés institucional de conformidad con el artículo 60 del mismo Código. Teniendo en cuenta lo anterior, procede con la juramentación

"Jura por Dios o por lo más sagrado de vuestras creencias y promete a la Patria y al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica observar y defender la Constitución Política, las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes profesionales y éticos del Contador Público y Contadora pública Autorizados, establecidos en el Código de Ética Profesional, la Ley 1038 y su Reglamento, así como lo establecido en los artículos del Código de Ética Institucional y el Manual del Colaborador y cumplir las obligaciones para el cargo que fue electo?

Miembro responde **Sí, juro**.

Presidente: Si así lo hiciere, que el éxito profesional los acompañe; y si no, que la Patria y el Colegio se los demanden."

Artículo VI: Elección miembros del Comité Electoral para el período 2016-2018

El Lic. Francisco Ovares Moscoa le concede la palabra a la Licda. Lidiette Cruz para que brinde el informe de previo al conocimiento de la elección de los miembros del Comité Electoral.

La Licda. Lidiette Cruz brinda el informe que se detalla a continuación:

"Señores Asamblea General Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

Estimados señores

Presentamos el informe de labores correspondiente al periodo 2014-2016, como miembros del Comité Electoral del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Antes de entrar en detalles de las tareas realizadas, en mi nombre y el de mis compañeros, permítanme dar las gracias a ustedes, señores de la Junta General, por la confianza depositada. Trabajar para el Colegio nos ha llenado de satisfacción. Creemos nosotros, que hemos recibido más de lo que damos. Estar dentro de un órgano colegiado nos permite no solo aportar un grano de arena a las múltiples necesidades del Colegio, sino conocer los problemas más de cerca y buscar soluciones, en vez de estarse quejando y señalando.

También quiero agradecer a Dios por la salud, compromiso y capacidad de mis compañeros. Gracias Marcela Zúñiga, Guiselle Hernández, Milagros Huapaya, Jorge Araya y Leonardo Rubio, colegas que asumieron el compromiso de dirigir esta faena durante estos dos años. Gracias también a la Junta Directiva y al resto de personal del Colegio, mención especial para la Dirección Ejecutiva, principalmente a Karla Valverde (quien renunció a inicios de este año al Colegio) y recientemente a Katherine Corella, secretarias de apoyo que han

sido un andamio valioso para el logro de los objetivos. Dios los bendiga y les siga llenado de esos mismos valores.

Seguidamente les presento nuestro resumen ejecutivo:

Desde setiembre 2014 hasta la fecha se han realizado las siguientes tareas:

- Proceso electoral del año 2014, resultando electos los puestos de Presidente, Prosecretario, Vocal I, Vocal III y Fiscal de Junta Directiva; también los miembros del Tribunal de Honor y los del Comité Técnico Consultivo.
- 2. Proceso electoral del año 2015, con la elección del Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal II.
- Análisis y propuesta de un Reglamento Electoral que incluyera el tema del Voto Electrónico. Actualmente en auscultación de los miembros del colegio, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:
 - a. Consultas al Asesor Legal de la Junta Directiva con el fin de evacuar algunas dudas y obtener asesoría legal para el Comité Electoral.
 - Reuniones con otros colegios profesionales que ya implementaron el voto electrónico (Abogados y Ciencias Económicas).
 - c. Análisis de los reglamentos de esos dos colegios.
 - d. Análisis de nuestro Reglamento Electoral que data del 2012.
 - e. Reuniones con oferentes de sistemas que proveen el servicio de voto electrónico para analizar la viabilidad, seguridad, ventajas, desventajas y precios, entre otros.
 - f. Elaboración de un borrador de Reglamento Electoral.
 - g. Remisión del Borrador del Reglamento Electoral a la Junta Directiva, conteniendo la opción de implementar el voto electrónico.
- 4. Se realizaron un total de 4 sesiones ordinarias y una extraordinaria en el 2014.
- 5. En el 2015 se llevaron a cabo 8 sesiones ordinarias.
- 6. En el 2016 se ha realizado una sesión ordinaria al momento de rendir este informe.

En el mismo orden de ideas, deseamos expresar la preocupación del Comité Electoral por la poca asistencia que se está dando por parte del colegiado durante los procesos electorales; es importante motivar al colegiado a que se acerque a la institución y se involucre en este tipo de actividades, aspecto que, en opinión de este Comité Electoral, podría verse mejorado con la implementación del voto electrónico. Se considera conveniente que se realice una encuesta a los colegiados para conocer sobre el por qué la abstención en participar de estos procesos, para así conocer el sentir del colegiado y poder tomar las medidas necesarias y contar con mayor participación.

Adicionalmente queremos manifestar la necesidad de contar con un mayor presupuesto, con el fin de que se considere el arrendamiento del sistema para el voto electrónico, debido a que, según nuestras indagatorias, su costo es elevado. Asimismo, disponer de los recursos económicos que permitan realizar los comunicados del proceso electoral en periódicos de renombre, con el objetivo de brindar una mejor imagen de la importancia que nuestro colegio le da a sus elecciones. Mientras que otros colegios profesionales publican sus elecciones en páginas completas en La Nación, nuestro colegio se inclina por un pequeño recuadro en periódicos que no brindan la misma imagen.

Si ustedes requieran mayor información a la expuesta en este informe, con toda confianza acérquense a la secretaría de apoyo o a nosotros, con todo gusto estaremos ampliando detalles.

Muy cordialmente,

Licda. Lidiette Cruz Rodríguez MBA Presidente Comité Electoral

c.c. Junta Directiva"

El Lic. Ovares Moscoa consulta si hay postulaciones para integrar el Comité Electoral

El Lic. Guillermo Calderón señala: "Gracias a Lidiette por el informe, pero me parece oportuno que en próximas asambleas cuando se presente este tipo de informes se mencione en la agenda, en la agenda no decía informe del comité electoral"

El licenciado Ovares Moscoa señala que por deferencia ante el trabajo del comité electoral y que doña Lidiette le hizo la petición previo a la asamblea para presentar el informe, se le concedió el espacio.

El Lic. Guillermo Calderón Torres propone como miembro al Lic. Alexis Montoya Córdoba, CPA6752

El Lic. Alexis Montoya Córdoba acepta la postulación

El licenciado Ovares Moscoa consulta a los miembros salientes del comité electoral si desean continuar como miembros

Los Licenciados Milagros Huapaya Rey, Jesús Leonardo Rubio Fallas y Jorge Alberto Araya Gamboa, responden que Sí

La Licda. Marcela Zúñiga, CPA4687 propone al Lic. Álvaro Solano Vega, CPA6315 y al Lic. Gerardo Granados Barquero CPA2736

El Lic. Álvaro Solano Brenes acepta la postulación

El Lic. Gerardo Granados Barquero acepta la postulación

El Lic. Guillermo Smith Ramírez propone al Lic. Roger González Zamora, CPA2565 como suplente

El Lic. Roger González Zamora, acepta la postulación

El Lic. Francisco Ovares Moscoa, somete a votación la integración del Comité Electoral, con los siguientes integrantes propuestos:

Licda. Milagros Huapaya Rey

Lic. Jorge Alberto Araya Gamboa

Lic. Leonardo Rubio Fallas Lic. Alexis Montova Córdoba

Lic. Álvaro Solano Vega

Lic. Gerardo Granados Barquero (suplente) Lic. Roger González Zamora (suplente)

Quórum 54 Votos en favor 54 Votos en contra 0 Abstenciones 0

APROBADO POR UNANIMIDAD

Acuerdo JG IV-217-2016

- 1) Se designa a los Licenciados Alexis Montoya Córdoba, CPA6752, Milagros Huapaya Rey, CPA2686, Jorge Alberto Araya Gamboa, CPA5861, Jesús Leonardo Rubio Fallas, CPA5724, Álvaro Solano Vega, CPA6315, como miembros propietarios del Comité Electoral, y a los Licenciados Gerardo Granados Barquero, CPA2736 y Róger González Zamora, CPA 2665, como miembros Suplentes del Comité Electoral, por un período de dos años de setiembre 2016 a setiembre 2018
- 2) En este mismo acto el El Lic. Francisco Ovares Moscoa procede conforme lo establecen los Estatutos a juramentar a los miembros del Comité Electoral para el bienio 2016-2018.

Comunicar a: Lic. Alexis Montoya Córdoba

Lic. Róger González Zamora Lic. Gerardo Granados Barquero

Lic. Jorge Araya Gamboa Licda. Milagros Huapaya Rey Lic. Álvaro Solano Vega Lic. Leonardo Rubio Fallas

Acuerdo Firme

El licenciado Ovares Moscoa solicita un reconocimiento por medio del aplauso a los miembros salientes del Comité Electoral

Artículo VII: Conocimiento y acuerdos de Recursos de Apelación en materia disciplinaria

El Lic. Francisco Ovares Moscoa señala que los casos serán expuestos por el Lic. Oscar Sáenz Aguilar, Fiscal señala que se dará un tiempo para que el colegiado presente sus argumentos de forma personal, o bien lo haga su abogado y entre los dos tendrán un tiempo de 10 minutos, después se entraría a comentarios, consideraciones y aportes de cada uno de los asambleístas y posteriormente a la votación del caso.

El licenciado Sáenz Aguilar señala: "Procedo con la exposición de tres casos en los cuales se interpuso el Recurso de apelación por parte de colegiados y que la Junta Directiva, consideró deben ser suspendidos en el ejercicio de la profesión, posterior al debido proceso con un análisis profundo y amplia discusión por los directores. El día de hoy se encuentran presentes los colegiados afectados, algunos se hicieron acompañar de su abogado. Al abogado se le permitirá ingresar cuando se exponga su caso. Se les dará el uso de la palabra por un lapso de diez minutos posteriormente el abogado abandonará el recinto para que la Asamblea delibere. Será cada caso sometido de manera individual a votación y la Asamblea General como soberana determinará si confirma lo resuelto por la Junta directiva o lo modifica. Procedo con un resumen de cada caso, especialmente con los puntos más relevantes y en específico del acuerdo de Junta Directiva y lo señalado por el colegiado en su recurso de apelación. "

1) Expediente N°23-2014 Órgano Director del Procedimiento Lic. Pedro Matarrita Cubillo, CPA685

El Lic. Sáenz Aguilar indica: "Se tiene conocimiento del presente caso por Investigación de Oficio de la Fiscalía en coordinación con el Programa de Supervisión del Ejercicio Profesional de la Contaduría Pública. Principalmente se identifica que no se aporta dentro de los papeles de trabajo la Carta de representación o declaración jurada, no se aportan los comprobantes de gastos y no se indica la procedencia del mismo, en el papel membretado utiliza un nombre de una sociedad de Responsabilidad limitada sin estar registrada e inscrita en el Colegio. Se recomendó Trasladar a Junta Directiva para conformar Órgano Director.

Una vez llevado a cabo el debido proceso el Órgano Director hace su recomendación final y concluyó que el Lic. Pedro Matarrita Cubillo, incumplió con normas técnicas del ejercicio profesional calificando el accionar como grave de conformidad con los artículos 59 y 75 inciso d del Código de Ética, artículo primero del Reglamento a la Ley 1038, Circular 04-2005 en los puntos 5 y 6.

La Junta Directiva acoge la recomendación del Órgano Director del Procedimiento de que es una falta grave y acuerda suspender al Licenciado Matarrita Cubillo en el ejercicio de la profesión por tres años.

El ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA, "Acuerdo N°304-2016 SO.06: señala literalmente:

"Una vez analizada la recomendación final del Órgano Director del Procedimiento Administrativo N°23-2014, en el caso contra el Lic. Pedro Matarrita Cubillo, CPA N°685, conforme al artículo 74 y 75 inciso ch) del Reglamento a la Ley 1038 y los artículos 75 inciso e) y 76 inciso b) del Código de Ética, se acuerda suspender al Lic. Pedro Matarrita Cubillo del ejercicio de la profesión por tres años,

por haberse constatado que el investigado no atendió las normas técnicas mínimas exigibles para el tipo de trabajo que ejecutó en cuanto a lo regulado en el requisito n° 5 de la Circular 04-2005, la cual regula la emisión de las certificaciones de ingresos en cuanto a la responsabilidad que tiene el CPA de hacer una relación clara del fundamento o fuentes de información que se analizan y constituyen la base de la información; asimismo, que para emitir una certificación de ingresos debe obtener evidencia suficiente para establecer la conclusión que expresa en la afirmación. Así también se constató el incumplimiento del requisito 6 de la circular citada por cuanto no solicitó al cliente la Carta de Representación o Declaración Jurada.

Por tanto, se le impone una sanción de tres años de suspensión del ejercicio profesional, de conformidad con el artículo 75 inciso ch) del Reglamento a la Ley 1038, usando como parámetro lo establecido en el artículo 76 inciso b) del Código de Ética Profesional.

Contra el presente acuerdo cabe el recurso de revocatoria ante la Junta Directiva y el recurso de apelación ante la Junta General dentro de los cinco días hábiles después de notificado de conformidad con el artículo 80 del Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, decreto ejecutivo número 13606-E publicado en el diario oficial La Gaceta número 100 del 25 de mayo de 1982.

Es parte integral de este acuerdo el informe del Órgano Director del Procedimiento."

Con respecto al Recurso de Apelación planteado, se fundamenta en Caducidad y prescripción del procedimiento administrativo, así como la falta de derecho.

Se da la palabra al Colegiado o al Abogado para que realice sus manifestaciones por 10 minutos).

Intervención Lic. Pedro Matarrita Cubillo, CPA685

"Buenas noches señores Junta Directiva, señores Asamblea general extraordinaria, mi nombre es Pedro Matarrita, soy Contador Público 685, tengo más de treinta años de trabajar en contaduría, los hechos que se están exponiendo es cierto por descuido, yo quiero ser corto en esta exposición, vengo nada más acudir a la bondad y justicia porque yo tengo ya cierta edad y subsistencia dependo de eso, yo quiero aceptar los hechos, pero sí quiero que tengan misericordia con el plazo, porque tres años ya un viejito de 69 años es como decirle váyase y a mí me gustaría en la realidad, no que me digan váyase, sino irme retirarme pero con honor con hidalguía, les pido perdón y disculpas por el descuido y el atropello de la profesión, pero he aprendido en estos días atrás después de la investigación y he rectificado mi manera de trabajar. Los tecnicismos yo los conozco, eso es puro descuido nada más y demasiado exceso de confianza, por lo tanto quiero ser breve en el asunto, reitero mi solicitud de perdón y aceptar los hechos. No quiero darle más vuelta al asunto quisiera que lo tomen así con sinceridad les digo discúlpenme y seguiremos trabajando en la línea correcta que debe ser".

El Lic. Francisco Ovares Moscoa agradece la exposición, creo que clarísimo el mensaje.

Intervención Lic. Sergio Blanco Herrera, CPA4090

"Don Pedro, dos preguntas muy cortas, ¿ha sido reiterativo en esta conducta?; ¿estaría dispuesto a someter a un proceso de capacitación, de actualización de procedimientos, las circulares van cambiando?"

R/ "No señor, tengo treinta años de trabajar en esto y es primera vez. Yo hace como cinco años no regrese a capacitaciones pero antes yo venía a todas las capacitaciones"

Continua el licenciado Blanco Herrera: "Dado las respuesta proponga una suspensión de tres meses y un proceso de capacitación de don Pedro para que él pueda renovar con las nuevas circulares y toda la parte normativa que el Colegio tiene"

Intervención Licda. Dunia Zamora Solano, CPA4378

"Me queda tengo dos dudas, el proceso habla de fallas técnicas, pero sin embargo en el alegato del colega en el folio 102 en el punto a) dice: "a) relación profesional con la persona a quien se le certifican sus ingresos: El Señor José Francisco Quirós Calvo, cédula 7-0103-0599, lejano de ser una persona desconocida ha sido mi cliente desde hace más de cinco años, siendo mi despacho el que lleva sus registros contables desde esas fechas..."

Entonces estamos conociendo un tema de técnica, o es un tema de ética?, porque aquí yo no veo la participación del Tribunal de Honor. Y el otro punto que se surge de duda es el acuerdo de la Junta Directiva, porque dice el acuerdo al final: "Por lo tanto el recurso de revocatoria debe ser rechazado y se confirma todo lo actuado. Habiendo presentado el colegiado recurso de apelación, se ordena elevar el recurso de apelación ante la Junta General para que sea este órgano colegiado el que determine si se cometió falta y si debe suspender o no al señor Matarrita Cubillo y el tiempo de suspensión"

Porque en buena teoría si se nos traslada es porque ustedes confirman que hubo falta.... Entonces me deja confundida que es lo que se le está solicitando a esta asamblea que resuelva?, es un tema de técnica o es un tema de ética?, porque el señor dice que le hizo la certificación a quien era su cliente en la contabilidad, según lo que está dicho aquí. Y el tema de qué es lo que se va resolver, porque la asamblea no está para (no se entiende)....o si quieren que resolvamos nada más una modificación de la sanción"

R/ Lic. Carlos Gómez Quintanilla

"Voy a referirme yo porque mis compañeros Alberto y doña Ericka han tenido que ver con el asunto. En primer lugar el asunto es de técnica, quien intervino fue un órgano director y no el Tribunal de Honor, en segundo lugar en cuanto cuál sería la solicitud a la asamblea general y cuál sería la competencia de la asamblea general, hay que recordar que en materia disciplinaria está un primer nivel que es el órgano resolutorio y en segundo nivel estaría el órgano que conoce en alzada, se tratan de recursos, el de revocatoria de un recurso horizontal porque lo conoce el mismo órgano y en alzada un recurso vertical porque lo conoce el órgano superior, de allí que lo tiene que hacer esta asamblea general es confirmar lo resuelto por la Junta Directiva, o revocar y modificar el acuerdo imponiendo la sanción que corresponda, es decir la sanción que ustedes al final acuerden, que ya hay una moción para que sean tres meses. Entonces las mociones tendrían que ir en dos probables sentidos uno confirmar lo resuelto, o acoger la moción del colegiado que propuso tres meses"

Intervención Lic. José Antonio Corrales Chacón. CPA4298

"No tenía el gusto de conocer a don Pedro y tampoco por supuesto me ha pedido que intervenga en esto, pero me atragantaría sino expreso mi sentimiento y es que no veo aquí, no estoy informado cuál fue el perjuicio que causo don Pedro, o económico, estoy de acuerdo totalmente que es un aspecto totalmente de forma, fue algo formal y también me llama la atención que un asunto tan formal sea sancionado de una manera tan radical como lo pidió el Tribunal, o el órgano que hizo el procedimiento del debido proceso, asignándole una sanción de tres años a una persona como nosotros que vivimos de esto, en el momento que a don Pedro le impidan trabajar a su familia le impiden comer y a mí me parece que en esto tenemos que valorarlo compañeros. Por supuesto que hay una estructura aquí de orden y que tiene que manejarse bien hecha las cosas, pero a mí me gustaría más que me digan cuál fue el perjuicio causado por esa certificación....Acogería la moción que presento don Sergio pero la segunda parte, que se le aplique una sanción a que don Pedro se integre en un proceso de refrescamiento para que mejore, pero no estaría de acuerdo personalmente en que se aplique una sanción por un aspecto totalmente formal. Muchas gracias"

Intervención Lic. Arturo Fallas Zúñiga, CPA302

"En primer lugar no voy argumentar porque ya ha habido bastantes argumentos, pero sí quiero decirle al órgano que enfrentó esto que no se sientan mal, que hicieron un buen trabajo, que actuaron con profesionalismo y frialdad como debe actuarse en estos casos, yo creo que estamos entrando en un tema que más bien es de punto de vista monetario y en eso coincido con lo que se ha hablado últimamente con José Antonio y el otro compañero, pero me parece que si se habla que la sanción sea un refrescamiento habría que definir qué se le va a poner al final....me parece que debería definirse, yo estaría de acuerdo en la suspensión de tres meses"

Intervención Lic. Guillermo Smith Ramírez, CPA1484

"La consulta este es un trabajo realizado por la Fiscalía de oficio, o fue una denuncia? Y dos por cuestión de orden y de cuidado, don Sergio nos presentaba una moción y nada más quisiera conocer si en el periodo que se da esto estaba como miembro de la Junta Directiva? Porque tendríamos un perjuicio al haber externado parte de su votación como miembro de la Junta Directiva y debería abstenerse.

R/ Lic. Oscar Sáenz:

"Es un caso de investigación de oficio por parte de la Fiscalía"

Continúa el licenciado Smith Ramírez:

"Casualmente tuvimos en la anterior asamblea un caso similar cuando es una situación de oficio y la Junta Directiva nos había traído un caso parecido en el cual se había sancionado tres años. Este caso efectivamente paso a ser de tres meses como una resolución, basados y que es casualmente lo que deberíamos de pretender es orientarnos, sabemos que la capacitación tiene que venir acompañada, ahora esto es un proceso en el cual cada uno de nosotros estamos expuestos y es parte del proceso de control de calidad, en consecuencia nada más para redondear la idea, secundo el tema de los tres meses.....y que don Pedro se acerque al Colegio"

El Lic. Francisco Ovares Moscoa consulta a don Pedro si se compromete con la Asamblea como una condición voluntaria y personal actualizarse en los temas que le competen para su mejor actuar profesional

Somete a votación la moción planteada por el Lic. José Antonio Corrales y Guillermo Smith de aplicar una sanción de tres meses de suspensión del ejercicio profesional

Quorum 49 Votos en favor 49 Votos en contra 0 Abstenciones 0

MOCIÓN APROBADA

Acuerdo JG V-217-2016

Con fundamento en el informe del Órgano Director del Procedimiento N°23-2014 contra el Lic. Pedro Matarrita Cubillo, CPA6852 y el análisis realizado por los asambleístas, se acuerda acoger el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Matarrita Cubillo contra el acuerdo N°304-2016 de la Sesión Ordinaria N°6-2016 del 25 de abril de 2016. Se mantiene que se cometió una falta, conforme a los fundamentos técnicos, legales y normativa vigente que indica el informe N°23-2014 del Órgano del procedimiento; pero por el principio de proporcionalidad se rebaja la sanción y se establecen tres meses de suspensión del ejercicio profesional al Lic. Matarrita Cubillo, se ordena ejecutar la sanción y se da por agotada la vía administrativa.

Comunicar a: Lic. Pedro Matarrita Cubillo

Expediente Disciplinario Expediente Personal

Acuerdo Firme

2) Expediente N°09-2015TH Tribunal de Honor Lic. Francisco Contreras Barahona, CPA5569

Se invita a pasar al Sr. Abogado

Expone el licenciado Sáenz Aguilar: "El presente caso da inicio por Denuncia, ante el Departamento de Fiscalía. El CPA elaboró dos Certificaciones de Ingresos, con datos diferentes en un corto lapso de tiempo, las cuales fueron sometidas a estudio, del trabajo realizado se solicitó los Papeles de Trabajo relacionados, manifestando que la información fue suministrada por la cliente así como el receptor de las Certificaciones que en este caso correspondía a dos entidades diferentes. Se recomendó por parte de la Fiscalía remitir el caso al Órgano Director del Procedimiento ya que se

considera que el profesional podría estar incumpliendo con los requisitos 5 y 7 de la Circular N° 04-2005, denominada Guía Mínima para la emisión de Certificaciones de Ingresos y trasladar a la Junta Directiva con la recomendación de remitir al Tribunal de Honor por cuanto se considera que podría incurrir en el incumplimiento del artículo 39 del Código de Ética, por competencia desleal al realizar un cobro menor a lo establecido.

En consecuencia con lo anterior impone la sanción correspondiente a la falta grave. Una vez analizado y discutido ampliamente por la Junta directiva, por el tipo de falta se recomendó la suspensión de tres años en el ejercicio de la profesión.

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA, Acuerdo N°162-2016 SO.04, literalmente dice:

Una vez analizada la recomendación final del Tribunal de Honor, por procedimiento contra el Lic. Francisco Contreras Barahona, CPA N°5569, conforme al artículo 24 inciso f) de la ley 1038 y artículo 74 y 75 del Reglamento Ejecutivo 13606-E, artículos 39, 75 y siguientes del Código de Ética Profesional del Contador Público Autorizado, se acuerda suspender al Lic. Contreras Barahona en el ejercicio de la profesión por un periodo de tres años, por haber violado la normativa establecida en el artículo 39 del Código de Ética profesional del Contador Público Autorizado al no ajustarse a lo establecido en la Tabla de honorarios vigente a partir de marzo del 2012, realizando dos certificaciones de ingresos por las cuales percibió una suma inferior a la estipulada. Por tanto se le impone una sanción de tres años de suspensión del ejercicio profesional, de conformidad con el artículo 24 inciso f) de la ley 1038 y artículos 74 y 75 del Reglamento Ejecutivo 13606-E, artículos 39, 75 y siguientes del Código de Ética Profesional del Contador Público Autorizado.

Contra el presente acuerdo cabrán Recurso de revocatoria ante la Junta Directiva conforme lo establece el artículo 58 de la Ley General de Administración Pública y el Recurso de apelación ante la Junta General dentro del mismo quinto día hábil de conformidad con el inciso b) del artículo 80 del Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, decreto ejecutivo número 13606-E publicado en el diario oficial La Gaceta número 100 del 25 de mayo 1982. Es parte integral de este acuerdo el informe del Tribunal de Honor". (cierro comillas)

El Recurso que será sometido el día de hoy al conocimiento y votación es el recurso de Apelación. Señaló el colegiado que las manifestaciones brindas no fueron en modo alguno consideradas por el Tribunal de Honor no solo para comprender la procedencia del error sino igualmente para atender a la gravedad de la falta dejándolo en total indefensión, por lo que considera antojadizo y arbitrario que se me suspenda el ejercicio de la profesión por tres años, no encontrando asidero para la aplicación del extremo mayor. Adicionalmente indica que el acuerdo de la Junta Directiva no es claro, carece de fundamento para la sanción, así como de motivación.

A continuación se le da la palabra al Abogado del Colegiado y al colegiado por 10 minutos.

Intervención Sr. Abogado quien no se identifica

"Muy buenas noches tengan todos y todas, quiero saludar a la mesa principal, a todos los contadores y contadoras que han podido asistir a esta asamblea. El motivo por el cual hemos pedido el uso de la palabra no es con la intención de convencerlos a ustedes de que el error que se ha cometido no es una falta grave, no es por ese motivo. La principal preocupación hemos querido dirigirnos a ustedes es por lo siguiente: este colegio profesional es una corporación, es un ente del derecho público y como tal tiene dentro de sus fines promover, fomentar la estabilidad económica de sus agremiados,

también debe de protegerles de algunas malas prácticas que pudieran poner en riesgo el ejercicio de esta profesión y es por ello que el Código de Ética establece que la competencia desleal es una falta grave, efectivamente y así lo es. Sin embargo, en el presente caso ha habido algunas circunstancias que no se han contemplado, que no se han considerado a la hora de imponer un monto de tres años, como lo hemos escuchado. Es en este proceso disciplinario donde don Francisco se apersono, presento sus documentos de trabajo para que se analizará de una manera transparente, integral, si había mediado una mala intención, o si por el contrario había habido un error y es que al presentar los documentos de trabajo se abren las puertas para que se analice de una manera total cuál fue el procedimiento a la hora de hacer un cálculo: claramente don Francisco inclusive en la audiencia que se le confirió para defenderse ni siguiera contrato una abogado porque él ya posteriormente me comentaba quien nada debe, nada teme y él fue y explicó cuál había sido el error a la hora de hacer un cálculo en este procedimiento; y ciertamente el Código de Ética castiga como falta grave la competencia desleal y claramente así debe serlo, pero así debe serlo cuando el agremiado y la agremiada tenga la mala intención de procurarse un ingreso a través de un cobro inferior, dejando desprotegidos a los otros colegas que sí están cobrando lo que el arancel dispone, pero en este caso al haber un error en el cálculo no se da esa mala intención para que se considere que hay una falta grave inclusive un profesional que anteriormente no había sido sancionado con otra falta grave, que ha tenido dos maestrías, que ha llevado cursos de capacitación y actualización, es decir don Francisco ha trabajado, ha dedicado y ha sacrificado horas para poder mejorar en su ejercicio profesional y estas particularidades no fueron consideradas a la hora de decidir que la falta merece una sanción de tres años como suspensión en el ejercicio de la profesión y si consideramos que del fin del Colegio como organización gremial es proteger a cada de los profesionales que deben de inscribirse, que deben de pagar un monto mensual para poder ejercer, entonces estaríamos abriendo la puerta para que un error humano del que nadie está exento ya sea por cansancio, por largas horas de trabajo, horas de estudio, es decir si permitimos que haya una sanción de tres años, estaríamos tolerando que cualquier error humano de cualquier colega sea castigado con una suspensión del ejercicio profesional de tres años y esto en criterio legal no corresponde a un principio de proporcionalidad, ni de razonabilidad, porque si el artículo que estamos aplicando es de una falta grave establece que la sanción puede ser de hasta tres años, sin embargo tiene que indicarse porque podría ser un mes, o porque podría ser una año, o porque dos años y siete meses por ejemplo y en este caso las condiciones que favorecen a don Francisco no fueron analizadas solamente fueron consideradas las que le perjudican, entonces una resolución de acuerdo a los principios del ordenamiento jurídico debe contemplar tanto lo que le periudica como aquello que lo beneficia y lo que le beneficia que son condiciones que podrían considerarse atenuantes de este error, o de esta falta grave, no se han analizado. Entonces de acuerdo a nuestro ordenamiento si alguien ha incurrido en una falta es cierto hay una disposición sancionatoria para ello, pero esa sanción tiene que fundamentarse, se tiene que explicar cuáles fueron los motivos y en este caso ello no se da; entonces si permitimos esta sanción cualquier colega que incurra en un error honesto podría ser suspendido hasta por tres años, sin una consideración especial al respecto; entonces estas son algunas consideraciones que personalmente les he querido hacer don Francisco me ha pedido que le ceda una minutos para él pueda dirigirse a ustedes y explicarles de manera personal cuál ha sido el error. Siguiendo las instrucciones del señor presidente me retiro de la asamblea no sin antes agradecerles a ustedes por la atención....les deseo un feliz fin de semana"

Intervención Lic. Francisco Contreras Barahona, CPA5569

"Buenas noches señores de la asamblea, señores Junta Directiva, el traer a mi abogado fue un tema de lo que me ha caracterizado la formalidad, y lo que yo quería era expresar el caso como se me fue llevando y la suspensión de tres años en la cual me sentí bastante atropellado y además que esto es el sustento de mi familia, veintiocho años tengo de formar del contadores privados y nunca he recibido tales condiciones porque hemos trabajado con las condiciones y profesión como lo amerita. De hecho que mi capacitación durante mis cuarenta y cinco años ha sido eso buscar un poco de profesión y de poder dar un servicio que esté a la altura de lo que exige al menos también en contadores públicos, don Oscar que ha sido un mentor mío, un profesor de años en algunos cursos que he venido al Colegio a capacitarme de forma continua para mi tres años no era algo muy justo, me lo rebajaron a un año y tres meses, lo cual también haciendo apelación porque no lo siento justo y realmente expongo ante ustedes lo mismo que el colega anterior, un tema de recapacitación en mi caso y que eventualmente yo no estoy contra denigrar la profesión cobrando menos, menos que invierto en mí mismo y sé lo que vale el tipo de licenciado que llevo o título que llevo"

Intervención Lic. Arturo Baltodano Baltodano, CPA2130

"Realmente quiero hacer una reflexión con relación al tema del colega, no lo conozco, no sé quién es él, sin embargo el motivo de llegar a la asamblea el día de hoy fue ver estos tres casos que me llamaron mucho la atención....recientemente yo no sé si la Junta Directiva tomo un acuerdo o algo paso, pero vi en los medios de información que el Colegio iba a ofrecer servicios gratuitos donde contadores públicos (ignoro quienes son), iban a estar en quioscos dando asesorías gratuitas sobre este tema, yo reflexionando con mi esposa le decía que pena fulana la suspendieron por tres años por cobrar doce mil colones menos y creo que la mayoría de los contadores públicos han estado enfrentado en situaciones muy similares....el Colegio ha promocionado el uso de ofrecer servicios gratuitos a la comunidad (cosa que veo muy loable por parte de la Junta Directiva)....Entonces yo le hago la consulta a la parte legal del Colegio y al señor presidente si es posible que el Colegio de Contadores Públicos promueve que demos servicios gratuitos en quioscos y sometamos a un compañero como este porque haya cobrado menos, siento que hay que revisar el tema".

R/ Lic. Francisco Ovares Moscoa

"Dentro de las funciones que están establecidas en la Ley 1038 son precisamente promover el progreso de las ciencias y sus afines y en sus afines está la divulgación del Colegio. En el artículo 14 y siguientes están esos aspectos regulados

Intervención Lic. Arturo Baltodano Baltodano, CPA2130

No se escucha no utiliza micrófono

R/ Lic. Francisco Ovares

"No es punto de agenda don Arturo, son otros elementos"

Intervención Licda. Dunia Zamora Solano, CPA4378

"Igual no conozco al compañero, aquí el punto talvez es ser consistentes, porque si cuando venimos a la asamblea lo vamos a modificar cuál es el marco de referencia para estar siendo más consistentes en el tema de las sanciones, si voy a la asamblea después entonces si me la modifican, entonces esto se llama como dijo don Maynor el que viene a la asamblea es el que le va mejor. Yo estoy de acuerdo, presento la moción que sanción sea igual que al otro compañero si la Fiscalía considero dentro de su informe que no hubo dolo, no hubo daño y que fue que se equivocó en la categoría del monto de la certificación, porque incluso en el anterior caso dejamos pasar un asunto de ética que fue el hecho de haber llevado la contabilidad quien le hizo la certificación; entonces si en este caso lo que hay es un error que él malinterpreto cuál categoría le correspondía....si ese es el caso y no hubo daño, ni perjuicio a un tercero a mí me parece que debemos ser consistentes y dar una sanción de tres meses y tome de referencia la Junta Directiva estos rangos para que en los próximos casos sea similar para mantener la consistencia. Gracias"

El licenciado Ovares Moscoa le pregunta al colegiado Francisco Contreras si ha sido invocado por otro acto en otra asamblea.

R/ Lic. Francisco Contreras "no señor, es mi primera vez"

El Lic. Guillermo Smith Ramírez, CPA1484, secunda la moción de la Licda. Dunia Solano de tres meses de suspensión

El Lic. Francisco Ovares Moscoa somete a votación la moción para imponer una sanción de hasta tres meses de suspensión del ejercicio profesional al Lic. Francisco Contreras Barahona

Quórum 45 Votos en favor 29 Votos en contra Abstenciones 16

Se abstienen los miembros de Junta Directiva, los miembros de la Comisión de Fiscalía, miembros del Departamento de Fiscalía y miembros del Tribunal de Honor, por haber sido parte del proceso

Acuerdo JG-VI-217-2016

Con fundamento en el informe del Tribunal de Honor N°09-2015TH contra el Lic. Francisco Contreras Barahona, CPA5569, los argumentos expuestos por el abogado del colegiado y el análisis realizado por los asambleístas, se acuerda acoger el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Contreras Barahona, contra el acuerdo N°162-2016 de la Sesión Ordinaria N°4-2016 del 7 de marzo de 2016. Se mantiene que se cometió una falta, conforme a los fundamentos técnicos, legales y normativa vigente que indica el informe N°09-2015TH del Tribunal de Honor; pero por el principio de proporcionalidad se rebaja la sanción y se establecen tres

meses de suspensión del ejercicio profesional al Lic. Contreras Barahona, se ordena ejecutar la sanción y se da por agotada la vía administrativa.

Comunicar a: Lic. Francisco Contreras Barahona

Expediente Disciplinario Expediente Personal

Acuerdo Firme

3) Expediente N°10-2015 Órgano Director del Procedimiento Lic. Eladio Guevara Espinoza, CPA3954

"El presente caso da inicio de Oficio, en concordancia con la aplicación de los programas de supervisión del ejercicio de la Profesión de la Contaduría Pública. En de lo anterior se estudiaron dos Certificaciones de Ingresos emitidas por el Lic. Eladio Guevara Espinoza, las cuales podrían incumplir con la siguiente normativa; en primera instancia con respecto a los aspectos de forma, no se especifican los documentos revisados tanto de egresos como de ingresos, se hizo inclusión de la determinación de los gravámenes sobre los ingresos no obstante tal aseveración no corresponde, principalmente por la certeza de determinar si es real o no. Con respecto a los aspectos de fondo, no fue posible realizar estudio a fondo, ya que el Lic. No presento los papeles de trabajo.

El departamento de Fiscalía recomienda remitirlo al Tribunal de Honor por posible incumplimiento de los artículo 9 y 59 inciso d) del Código de ética y crear un Órgano Director del Procedimiento, por posible incumplimiento de los requisitos 5, 8 y 11 de la Circular N°04-2005, denominada Guía mínima para la emisión de la Certificación de Ingresos o Estudio de Ingresos del Contador Público Autorizado y el artículo N° 14 del Reglamento del Colegio.

En consecuencia se sanciona con la suspensión del ejercicio de la profesión por un periodo de tres años.

Lo anterior mediante <u>Acuerdo N° 302-2016 SO.06</u>: que literalmente dice: "una vez analizada la recomendación final del Órgano Director del procedimiento administrativo N° 10-2015 en el caso contra el Lic. Eladio Guevara Espinoza, CPA 4272, conforme al artículo 74 del Reglamento a la Ley 1038 y los artículos 75 y 76 del Código de Ética se acuerda suspender al Lic. Eladio Guevara Espinoza del ejercicio de la profesión por un periodo de tres años, por haberse constatado que el investigado Lic. Eladio Guevara Espinoza en las dos certificaciones emitidas, no se apegó a lo normado, con los requisitos N° 5, 8 y 11 de la Circular N° 04-2005, los cuales regulan la emisión de las certificaciones de ingresos, en cuanto a la responsabilidad que tiene el CPA, y que son: la falta de evidencia suficiente para establecer los montos certificados, no se evidencia el estudio realizado para llegar a la conclusión de los gastos y costos y en cuanto al requisito 8, no se cumple lo indicado en haber anotado en la certificación que los ingresos no se le determinaron embargos o gravámenes. En la emisión de las dos certificaciones de ingresos se evidencia que lo realizado por el CPA, fue correr las fechas, es decir, en el folio 004 las fechas indican de Dic-12 a Noviembre 13, y en el folio 002, las fechas indican de Ene-13 a Dic-12, evidenciando que los montos de un mismo mes en cada una de

las "hojas de trabajo", no concuerdan. Por tanto se le impone una sanción de tres años de suspensión del ejercicio profesional, de conformidad con el artículo 75 inciso ch) del Reglamento a la Ley 1038, usando como parámetro lo establecido en el artículo 76 inciso b) del Código de Ética Profesional. Contra el presente acuerdo cabe el recurso de revocatoria ante la Junta Directiva y el recurso de Apelación ante la Junta General dentro de los cinco días hábiles después de notificado este acuerdo, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, decreto ejecutivo número 13606-E publicado en el diario oficial La Gaceta número 100 del 25 de mayo de 1982. Es parte integral de este acuerdo el informe del Órgano Director del Procedimiento".

Ante la notificación del acuerdo anterior interpone el CPA un recurso de revisión que en realidad es una revocatoria y fue resuelto y rechazado por la Junta Directiva y el recurso de apelación que debe ser resuelto por esta Asamblea que lo fundamentó en los principios de gradualidad y proporcionalidad, los cuales indica se violentan en la sanción, adicionalmente manifiesta que se presentó un error humano involuntario sin ninguna intención de mala fe, no se originó perjuicio económico ni de ninguna otra índole para terceros, los ingresos certificados son reales y están sustentados en la actividad económica que el señor Arguedas López mantiene a la fecha. Los comprobantes de gastos revisados están relacionados con la actividad, en toda la trayectoria de Contador Público Autorizado por más de quince años no ha sido sancionado. "

El señor presidente consulta si se encuentra presente en la asamblea el Lic. Eladio Guevara

No se encuentra presente en la asamblea.

Intervención Lic. José Antonio Corrales Chacón, CPA4298

"No se tuvo de la oportunidad de disponer de la presencia y expresión del afectado en este caso, pero pareciera razonable que esta asamblea debe ser consistente y si por aspectos muy similares se bajó esa sanción de tres años a tres meses, a mí me parece con todo respeto que debemos de mantener esa posición y cambiar la sanción de tres años a una sanción por el termino de tres meses, lo dejo planteado como moción"

Intervención Lic. Guillermo Smith Ramírez, CPA1484

"Consulta a don Oscar en relación con la afirmación que hace el señor Eladio en su nota, quisiera conocer si la Fiscalía nos puede confirmar, él dice: "Los ingresos certificados son reales y están sustentados en la actividad económica que el señor Arguedas López mantiene a la fecha"

En la posición que entendía efectivamente hubo una incongruencia en esos ingresos; ahora la incongruencia de esos ingresos es producto de la información contenido por él en la prueba, o efectivamente es que no están dentro de sus papeles de trabajo?

R/ Lic. Oscar Sáenz

"En este caso se recuerda a la asamblea el Departamento de Fiscalía hace un estudio preliminar del caso, este estudio lo somete a la comisión de Fiscalía y ésta acuerda remitirlo a la Junta Directiva; la Junta Directiva crea el órgano director, éste es el que hace la investigación, el que realiza y procede

a calificar la falta como leve, grave o muy grave de acuerdo al Código de Ética. En este caso el problema es que el Lic. Eladio Guevara no presentó los papeles de trabajo"

Intervención Licda. Dunia Zamora Solano, CPA4378

"Dos puntos, uno se corrija el acuerdo de la Junta Directiva que se nos trasladó porque dice que el estudio se hizo con base en la Circular 4-2015 y entiendo que es 4-2005, entonces no podría aplicársele retroactivamente cuando es una certificación del 2013, para que no hayan malos entendidos; el otro punto es con respecto a este caso hay particularidad que debemos considerar, el aspecto de la disciplina, la Fiscalía le requiere los papeles y no los aporta....estoy entendiendo que aunque dice que los tiene no los aporta....aquí hay un agravante el hecho está siendo indisciplinado, la Ley dice que si la Fiscalía pide los papeles los papeles se dan, sino los tiene que diga honestamente como lo han dicho otros. Comparto con el compañero ser consistente y fui la que lo menciono, pero en este caso con esa variable no creo yo que sea razonable imponer una sanción diferente a por lo menos seis meses o bien mantener si así lo considera la asamblea...."

Intervención Lic. Arturo Baltodano, CPA2130

"Entiendo el sentimiento de don Antonio sobre el tema de ser consistentes y uniformes con el tema de la sanción, sin embargo estoy muy de acuerdo con el criterio de Dunia....no todos los casos son iguales y acá el colega no entrego los papeles de trabajo, se tiene que cumplir con las disposiciones de las circulares correspondientes....En este caso mantengo la posición lo que dice la Fiscalía, el órgano director recomendó la sanción se mantenga"

El Lic. Francisco Ovares Moscoa somete a votación la moción del Lic. José Antonio Corrales rebajar la sanción a tres meses de suspensión del ejercicio profesional

Quorum 46 Votos en favor 2 Votos en contra 23 Abstenciones 13

Se abstienen los miembros de Junta Directiva, los miembros de la Comisión de Fiscalía, miembros del Departamento de Fiscalía, por haber sido parte del proceso y se abstiene El Lic. Arturo Fallas

MOCIÓN RECHAZADA

La Licda. Dunia Zamora Solano consulta al señor Fiscal si el señor Eladio Guevara se le pidió que presentara los papeles y no los aporto, teniéndolos no los aporto?

R/ Lic. Kevin Martínez Vado, Jefe Fiscalía

"El caso es que él no los presentó, si él no los trae a colación cuando se le piden y también cuando el órgano se los pide, no sabemos si él los tiene o no los tiene, es imposible determinarlo, simplemente

no los presentó y tampoco presentó ninguna excusa, entonces no sabemos si llegaba a tenerlos o no tenerlos"

La Licda. Dunia Zamora Solano plantea moción para ratificar lo hecho y mantener la sanción de tres años, porque es el asunto que no los presentó del todo y ustedes no pueden confirmarlo.

El Lic. Arturo Baltodano secunda la moción de Dunia Solano

El Lic. Francisco Ovares Moscoa somete a votación la moción planteada por la Licda. Dunia Zamora Solano que se mantenga la sanción de tres años del ejercicio profesional

Quorum 45 Votos en favor 28 Votos en contra 3 Abstenciones 17

Se abstienen los miembros de Junta Directiva, los miembros de la Comisión de Fiscalía, miembros del Departamento de Fiscalía, por haber sido parte del proceso y siete colegiados

El Lic. Guillermo Smith Ramírez señala que la abstención es muy clara para los miembros que participaron en el proceso, pero no así a quienes no han participado de ese proceso; aquí venimos a decir sí o no y por supuesto los que tienen una abstención es porque tienen una participación, o tienen un interés directo, en consecuencia lo que quiero aclarar es que en las abstenciones se están sumando personas que no están justificando porque se abstienen si vinieron aquí a votar, es la aclaración.

Licda. Ana Fumero Obregón, me abstengo por ser ex miembro del Tribunal de Honor

Lic. Maynor Solano Carvajal, me abstengo porque no estoy de acuerdo con ninguna de las dos mociones propuestas.

Lic. Arturo Fallas, difiero de lo que dice don Guillermo, los votos que hay que justificar son los votos negativos, no las abstenciones, pero coincido con Maynor no estoy de acuerdo con ninguna de las dos mociones y quiero ser consistente.

Colegiado no se identifica yo me abstengo por el hecho que no estoy de acuerdo con ninguna de las dos que se han propuesto

Colegiada no se identifica, me abstengo porque considero que los dos puntos son radicales

Lic. Pedro Matarrita Cubillo, me abstengo porque no estoy de acuerdo con ninguna de las dos posiciones

Lic. Gerardo Granados, me abstengo me parece muy alto la sanción

Lic. Oliver Sánchez, yo me abstengo porque me parece demasiado extremática las dos, me hubiera quedado con una sanción de seis meses.

Licda. Marcela Zúñiga, me abstengo porque la sanción me parece desproporcionada

MOCIÓN APROBADA

Acuerdo JG-VII-217-2016

Una vez escuchado el caso del Lic. Eladio Guevara Espinoza, CPA N°3954 y analizado por los asambleísta el caso, se acuerda, conforme al análisis técnico y la normativa vigente contemplado en el informe del Órgano del Procedimiento, que consta en el expediente disciplinario, rechazar el recurso de apelación interpuesto por el colegiado, confirmando en todo sus extremos el acuerdo de Junta Directiva N°302-2016 SO.06 del 25 de abril de 2016, del expediente N°10-2015. Se mantiene la sanción impuesta de tres años de suspensión del ejercicio profesional, se ordena ejecutar la sanción y se da por agostada la vía administrativa.

Comunicar a: Lic. Eladio Guevara Espinoza

Expediente Disciplinario Expediente Personal

Acuerdo Firme

Artículo VIII: Conocimiento de oficio de asesora legal interna N° ALI -029-2016 del caso expediente 12-2013TH tramitado por Tribunal de Honor Ad Hoc nombrado por la Asamblea General.

El Lic. Francisco Ovares Moscoa señala:

"Voy a poner en contexto, hace una año se trajo este punto aquí a la Asamblea, don Arturo Fallas era parte del órgano que había nombrado esta asamblea, se discutió yo fui muy claro que el Colegio tiene una serie de recursos y gasta recursos en este tipo de procedimientos que al final lo que hacen es desgatar a toda la gente y no se llega absolutamente a nada. Ante este hecho del punto número ocho de esta asamblea, en algún momento hubo un compromiso de parte de esta Junta Directiva de interceder ante las personas involucradas que eran los Licenciados Mauricio Rivera, Ana Fumero, Carlos Castro y Joaquín Granados, a fin de que se pudiera eliminar este proceso de una vez por todas. Don Oscar Sáenz nuestro Fiscal fue el que intervino y mediando en los hechos y logro que don Joaquín Granados y el Lic. Mauricio Rivera llegaran a un acuerdo de forma saliéndose del conflicto don Joaquín Granados. Esta nota la manda la asesoría legal interna para recordarnos que eso está ahí sin concluir y lo que yo quisiera en este acto es que estando las personas involucradas y el licenciado Rivera acá, ver si esto se puede desistir. Da lectura a la nota de la asesoría legal interna, la cual forma parte de los documentos entregados a los asambleístas

Intervención Lic. José Antonio Corrales, CPA4298

"Lo haría en razón que yo integre ese órgano el procedimiento, quisiera no tengo el gusto de conocer a la licenciada, me parece que le están dando a usted una brasa, lo que tenía que traernos aquí es una solución, una propuesta de solución... la asesoría es precisamente para que asesore y nos diga qué es lo que hay que hacer, nos pone en una disyuntiva diferente. Me parece que eso no es de

recibo, esa nota no es de recibo y es un tema que lo deben incorporar con un dictamen legal de si debe continuarse o se debe archivar, pero no venir decir que vamos hacer. Gracias"

El Lic. Francisco Ovares señala: "Le recuerdo don José Antonio esto fue un órgano nombrado por asamblea, renuncio esto quedo al aire y lo que está diciendo precisamente la asesoría legal interna es que se haga algo porque aquí hay una probable prescripción de los hechos y vicios en el procedimiento. Creo que el propósito de la Junta Directiva es dejar limpiar estos asuntos es incitar que don Mauricio Rivera desestimarlos para archivar el caso definitivamente.

Intervención Lic. Mynor Solano Carvajal, CPA1007

"Realmente disculpe que difiera de usted, usted ha sido muy amplio y muy considerado en todo y muy condescendiente y muy al punto de todo, pero eso que él tenga que resolver eso no me parece, porque ya la Sala ha tenido tres resoluciones en contra del Colegio, ha condenado al Colegio tres veces, lo ha condenado a costas, daños y perjuicios que ninguna haya cobrado o haya interpuesto una demanda contra el Colegio esa es otra, pero en el momento que eso suceda no hay que ser sabio para saber que el Colegio va a tener que incurrir en pérdidas bastante grandes. Este caso además está prescrito y caduco, no es de recibo aquí en ningún momento la decisión de seguir con el proceso. Don Francisco lo dijo en una asamblea pasada que no se puede permitir que el Colegio sea intermediario en un asunto entre colegiados. Entonces con base en estos hechos aquí no hay mucho que discutir, han transcurrido para la prescripción tres año y 26 días, y para que opere la caducidad han transcurrido siete meses y un día...eso está prescrito y caduco...."

Intervención Licda. Dunia Zamora Solano, CPA4378

"Mención de varias cosas que me están inquietando con respecto a la asamblea, empezando por la forma en que está convocado el punto, porque dice conocimiento de oficio de la asesoría legal interna, dice nada más conocer no dice que veníamos a resolver algo; segundo punto fue la práctica que cuando venía un caso de estos venía una análisis legal pormenorizado...aquí n i siquiera está el acuerdo de Junta Directiva diciendo que nos lo trasladen...en la agenda no estaba resolver este caso....el tema de la conciliación los órganos están conformados para resolver, no para conciliar.....Además en uno de oficios del Abogado Allan Arburola dice que solicita que se le dé audiencia para escuchar...no se resolvió, en el oficio que presenta Ana y don Carlos viene la prescripción...esto desgasta. Y el tema de las abstenciones me permito señalarlo en un criterio de la Procuraduría que le había dado a este Colegio dijo que las abstenciones son solo por conflicto de interés, los razonamientos que escuchamos hace un rato por poner un ejemplo eran de votación en contra, y las abstenciones había dicho la Procuraduría que deben de quedar asentadas en el acta con nombre y número de colegiado y la razón de la abstención. Gracias"

Intervención Lic. Arturo Fallas Zúñiga, CPA302

"Con todo respeto a mi amigo y colega Maynor, pero me parece que la Asamblea es soberana y como tal podríamos hacer un cambio a la agenda. MI propuesta concreta como moción de orden para que se proceda a votar si se continua con esto o se archiva, pero que primera la asesoría legal se pronuncie en forma contundente y quede grabado su pronunciamiento y no una ambigüedad como

nos traen...mi propuesta es que la asesoría legal nos diga concretamente si esto prescribió, o caduco y que modifiquemos para votar...."

Intervención Lic. Sergio Blanco Herrera, CPA4090

"Mi moción es que archivemos esto, el conocer no solo significa recibirlo, es tomar una decisión sobre el tema y si no es así que hicimos en el punto 7 que también era conocimiento y resolvimos. Entonces mi moción es señores es archivar el caso...planteo moción para archivar este caso"

Se solicita el criterio de la asesoría legal externa

Lic. Carlos Gómez Quintanilla

"Estos temas si ya había habido un procedimiento debería venir con una recomendación ciertamente, está claro que a la asamblea se le trae un tema sin ninguna recomendación concreta. Ahora bien la asamblea es soberana de tomar decisiones, perfectamente puede aprobar lo que se le recomienda, o improbarlo, o tomar una tercera salida; el otro punto es que para nosotros sería irresponsable pronunciarnos sobre temas técnicos sin tener un estudio del expediente, ni siquiera lo tenemos aquí...no podríamos emitir un criterio sin tener un expediente porque esto va tramitado en la asesoría legal interna del Colegio. En conclusión el Colegio está en todas las posibilidades de someter a votación la propuesta y aprobarlo o improbarla es parte de las potestades de la asamblea de resolver el asunto con o sin recomendación, claro lo ideal es que venga una recomendación técnica bien fundamentada"

El licenciado Ovares Moscoa indica: la asesoría legal interna señala en su nota: "Por todo lo anterior, esta Asesoría Legal Interna, solicita a este órgano se pronuncie al respecto a fin de determinar el futuro del presente procedimiento visto los vicios de procedimiento y la aparente prescripción de los hechos..."

Estaría claro que hay vicios de procedimiento según la asesoría legal interna y presume de vicios de prescripción también

Intervención Lic. Joaquín Granados Rossi, CPA175

"Yo estuve involucrado y para tranquilidad básicamente, aunque siempre creí que era una cosa sin sentido, estuve de acuerdo con las gestiones de la Junta Directiva que mucho agradecí por esa razón, el asunto fue zanjado entre don Mauricio y yo, pero esto como la asamblea es soberana puede archivarse ahora mismo, no vamos a seguir en esto con tecnicismos legales que deben tener su fundamento, pero le está causando desperdicio de recursos y energía al Colegio, directivas, asambleas y no estamos con ningún interés en esto....la asamblea haría bien en buscar la paz y la armonía para construir archivando eso hoy mismo"

El Lic. Ovares Moscoa señala que hay dos mociones:

- 1) Que el punto se devuelva y venga nuevamente a la asamblea con un criterio de la asesoría legal interna si existe vicio y la prescripción
- 2) Que se archive el caso

Se somete a votación la moción N°1

Quorum 42 Votos en favor 3 Votos en contra 36 Abstenciones 3

MOCIÓN RECHAZADA

Se somete a votación la moción N°2

Quórum39Votos en favor33Votos en contra3Abstenciones3

MOCIÓN APROBADA

Acuerdo JG-VIII-217-2016

Una vez analizado y discutido ampliamente el caso por los Asambleístas del expediente 12-2013TH, se acuerda archivar el caso, ya que han pasado varios años y no se ha resuelto nada, siendo un conflicto entre agremiados.

Comunicar a: Lic. Mauricio Rivera Mesén

Lic. Carlos Castro Umaña Licda. Ana Fumero Obregón

Tribunal de Honor Expediente Disciplinario

Expediente Personal

Acuerdo Firme

"El licenciado Guillermo Smith Ramírez en relación con procedimiento yo estoy votando en contra no porque no esté de acuerdo en que se cierre este conflicto tal y como se ha señalado por la asamblea y efectivamente concuerdo con esto que se acabe aquí, pero recordemos que efectivamente se señalaba que veníamos a un asunto de conocimiento y no estuvo claro, entonces me queda el sinsabor de que no tenemos la justificación. Adicionalmente hay que tener presente que de acuerdo al artículo 14 hay un fundamente que dice se resuelve conflictos de sus miembros, es una función del Colegio de Contadores Públicos. Bajo esos estándares es que yo estoy votando en contra"

Lic. Jorge Enrique Montero Brenes yo quiero razonar mi voto en contra, con todo respeto para la asamblea que es soberana, yo lo hice sobre todo porque no tengo más información que la estoy

viendo hoy y también por toda la contradicción legal que hay al respecto no fue un caso ampliamente discutido con la información que teníamos acá no era suficiente en mi caso para poder en mi caso apoyar...."

Intervención Lic. Arturo Fallas Zúñiga, CPA302

"Créanme soy el más feliz de haber terminado esto hoy, pero lo hago como una llamada de atención porque creo que estos casos si venimos a verlos debería traerse algo más contundente creo que por el nivel profesional de nosotros esa opinión donde dice "podría" condicionado, no me parece apropiado, por eso le ruego a la Junta Directiva que le llame la atención a la asesoría legal interna para que en futuros casos sean contundentes con sus opiniones y no nos vengan con ambigüedades. Muchas gracias

El licenciado Ovares Moscoa señala: "Me parece muy prudente que se tome en actas de una vez y se haga llegar el comunicad a la asesoría legal interna.

Los insto a ustedes por favor en el futuro cualquier acto entre colegas les solicito no involucren al Colegio de Contadores Públicos..."

El Lic. Francisco Ovares Moscoa solicita votar la firmeza de todos los acuerdos dispuestos en esta Asamblea. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

La Asamblea contó con la asistencia de los siguientes asambleístas del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica:

CARNÉ NOMBRE

- 2130 BALTODANO BALTODANO ARTURO JESUS
- 4905 MITCHELL HINES CIANIE
- 5724 RUBIO FALLAS JESUS LEONARDO
- 3828 FUMERO OBREGON ANA LORENA
- 4787 CASTRO UMAÑA CARLOS ENRIQUE
- 6315 SOLANO VEGA ALVARO EDUARDO
- 302 FALLAS ZUÑIGA ARTURO
- 2498 RUIZ RAMIREZ LUIS ENRIQUE
- 685 MATARRITA CUBILLO PEDRO
- 5904 PHILLIPS MURILLO DANILO
- 4118 CHACON CUBILLO PABLO G.
- 5863 ARTAVIA MORA MAURICIO
- 4090 BLANCO HERRERA SERGIO
- 5569 CONTRERAS BARAHONA JOSE FRANCISCO
- 6758 OVARES MOSCOA FRANCISCO JAVIER

1205 ELIZONDO RIVERA GERARDO GABRIEL

- 5264 CRUZ RODRIGUEZ LIDIETH
- 6736 CARDENAS MATARRITA GAUDY

- 4378 ZAMORA SOLANO DUNIA
- 2125 MARTINEZ VADO KEVIN DONALDO
- 2423 LOPEZ JIMENEZ WILBERT
- 175 GRANADOS ROSSI JOAQUIN A
- 3053 PORRAS ROJAS LUIS JAVIER
- 674 SAENZ AGUILAR OSCAR
- 7263 PICADO MATA KATTIA
- 1007 SOLANO CARVAJAL MAYNOR
- 3928 ARIAS PICADO BABY MARCELA
- 5861 ARAYA GAMBOA JORGE ALBERTO
- 3101 FLORES OVIEDO GUSTAVO
- 3427 CALDERON TORRES GUILLERMO
- 1612 QUIROS MORA CESAR ENRIQUE
- 574 ORTEGA CASCANTE EVER GUILLERMO
- 6176 CALVO RODRIGUEZ FRANCISCO ALEJANDRO
- 6752 MONTOYA CORDOBA ALEXIS
- 5843 RODRIGUEZ VILLEGAS JORGE ARTURO
- 1495 CESPEDES SALAZAR CARLOS LUIS
- 810 MONTERO BRENES J. ENRIQUE
- 1667 CASTRO CHAVARRIA JOSE FCO.
- 1484 SMITH RAMIREZ GUILLERMO
- 6350 CRUZ BARBOZA MELVIN
- 728 MILLS MOODIE FERNANDO G.
- 2736 GRANADOS BARQUERO GERARDO
- 1379 ROLDAN AGUILAR VICTOR HUGO
- 2128 SANCHEZ PEREZ OLIVER
- 3843 QUESADA MUÑOZ ALEXANDER
- 2565 GONZALEZ ZAMORA ROGER ALBERTO
- 2950 RIVERA MESEN MAURICIO E.
- 6633 BARQUERO SOTO VERONICA
- 2668 BOLAÑOS MONTERO OLGA MARIA
- 4298 CORRALES CHACON JOSE ANT.O
- 4687 ZUÑIGA CHAVARRIA MARCELA
- 2686 HUAPAYA REY MARIA MILAGROS
- 1356 HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN AUGUSTO
- 4949 ROMERO BOLAÑOS GLENN ALEJANDRO

Artículo VII: Clausura de la Asamblea General
No habiendo más asuntos que tratar, el Lic. Francisco Ovares Moscoa da por clausurada la presente Asamblea al ser las veintiún horas con cinco minutos del mismo día.

Lic. Francisco Ovares Moscoa Presidente

Lic. Gerardo Elizondo Rivera Secretario